



DECRETO N° 1246

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9030-A-09, originado en la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que entre el 03 y el 06 de octubre del corriente año se realizará el **"37° CONGRESO DE MEDICINA RESPIRATORIA"** en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata, y solicita se declare de interés municipal;

Que dicho evento es la principal actividad científica en medicina respiratoria del país, reuniendo a más de 2000 agentes de salud interesados en los problemas respiratorios;

Que este año se llevará adelante un programa con 21 invitados extranjeros y 200 nacionales que compartirán sus conocimientos con los asistentes en 6 cursos precongreso y 140 sesiones; y además se desarrollará un curso particular referido a la pandemia de Gripe A H1 N1;

Que atento al pedido realizado por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria, la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo sugiere dar curso a lo solicitado;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, y del Responsable de la Unidad de Intendencia;

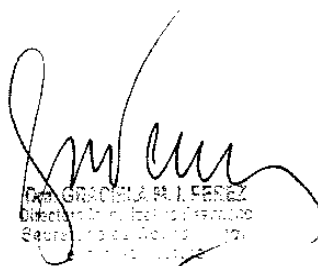
Que la Dirección Mesa de Entradas -Unidad de Intendencia- dispone remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el **"37° CONGRESO DE MEDICINA RESPIRATORIA"**, a desarrollarse entre los días 03 y 06 de octubre del corriente año, en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar

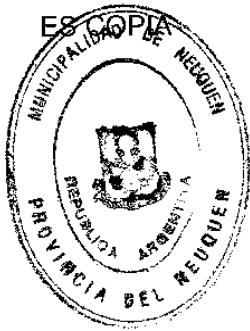

Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora de Ceremonial y Protocolo
Secretaría de Ceremonial y Protocolo

del Plata, organizado por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

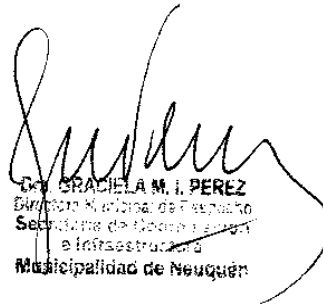
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente
----- Decreto a la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GPD.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Espacio
Sector de Obras y
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

